



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

S/GM

DOÑA MARIA PILAR VELLISCA MATAMOROS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

CERTIFICO: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

13.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CESION DE LA CONDICION DE URBANIZADOR DEL S-27 "LA CORONELITA".

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Comisión de propuesta de resolución suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 6 de marzo de 2003, que es del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito de fecha 14 de junio de 2002 y número de registro de entrada 27.100 de D. Antonio Costa Ruiz actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 27 "La Coronelita", el técnico que suscribe informa:

### ANTECEDENTES

Con fecha 14 de agosto de 2001 el Pleno de este Ayuntamiento acordó adjudicar la ejecución del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector 27 del P.G.O.U. de Torrevieja a D. Ramón Salvador Agueda en representación de la mercantil Sergio y Daniel, S.L.. En el mismo acuerdo el Pleno se daba por enterado de la condición de urbanizador, pero exigía que se realizara mediante escritura pública. Con fecha 14 de junio de 2001 y número de registro de entrada 27.100, D. Antonio Costa Ruiz actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 27 "La Coronelita", aporta copia de la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2001 mediante la cual, Sergio y Daniel, S.L., cede a la Agrupación de Interés urbanístico del Sector 27 "La Coronelita" la condición de agente público urbanizador.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 29.11 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, prevé la cesión en escritura pública de la condición de urbanizador a favor de tercero que se subroga en todas sus obligaciones ante la administración actuante. Esta ha de aprobar la cesión. Supone una atribución legal de competencia al Ayuntamiento (aprobar la cesión) sin especificar a que órgano. Efectivamente la Disposición Adicional 3ª de dicha Ley, referida a atribuciones de los órganos municipales no menciona dicho artículo, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe considerarse atribuida al Alcalde. Esta competencia del Alcalde, está a su vez, delegada en la Comisión de Gobierno mediante decreto de fecha 9 de septiembre de 1999. En consecuencia, procede que la Comisión de Gobierno acepte la cesión de la condición de urbanizador mencionada.

### PROPUESTA DE RESOLUCION A LA COMISION DE GOBIERNO.

1º.- Aceptar la cesión de la condición de urbanizador efectuada por la mercantil Sergio y Daniel representada por D. Ramón Salvador

Agueda a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 27 "La Coronelita" representada por D. Antonio Costa Ruiz.

2°.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1°.- Aceptar la cesión de la condición de urbanizador efectuada por la mercantil Sergio y Daniel representada por D. Ramón Salvador Agueda a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 27 "La Coronelita" representada por D. Antonio Costa Ruiz.

2°.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Torrevieja a veinticuatro de Abril de dos mil tres.

V° B°

El Alcalde-Presidente

